



Asamblea General

Distr. limitada
13 de noviembre de 2000
Español
Original: inglés

Quincuagésimo quinto período de sesiones

Sexta Comisión

Tema 159 del programa

**Informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre
la labor realizada en su 52° período de sesiones**

Informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 52° período de sesiones

Consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/C.6/55/L.6

Exposición presentada por el Secretario General de conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General

A. Solicitudes contenidas en el proyecto de resolución

1. En virtud de los párrafos 12 y 13 del proyecto de resolución A/C.6.55/L.6, la Asamblea General:

a) Decidiría que el siguiente período de sesiones de la Comisión de Derecho Internacional se celebrara en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra del 23 de abril al 1° de junio y del 12 de julio al 10 de agosto de 2001;

b) Reiteraría la petición que formuló en el párrafo 11 de su resolución 54/111, de 9 de diciembre de 1999, y destacaría la necesidad de aplicar medidas de reducción de gastos como las descritas en el párrafo 639 del informe de la Comisión sobre la labor realizada en su 51° período de sesiones¹.

B. Antecedentes

2. En la sección 8, Asuntos jurídicos, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000–2001 se ha incluido una consignación para la celebración de dos períodos de sesiones de 12 semanas de duración en Ginebra, un período de sesiones en 2000 y un período de sesiones en 2001.

¹ Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 10 (A/54/10 y Corr.1 y 2).

3. Se recuerda que en la exposición de las consecuencias para el presupuesto por programas (A/C.1/54/L.21) presentada a la Sexta Comisión en 1999, cuando se aprobó el proyecto de resolución A/C.6/54/L.7/Rev.1, se señaló que la división del período de sesiones tendría como consecuencia gastos adicionales para viajes del Presidente y los miembros de la Comisión, así como para los viajes de los miembros de la Secretaría. La Asamblea General, en su resolución 54/250, de 23 de diciembre de 1999, por la que aprobó el presupuesto por programas para el bienio 2000–2001, autorizó una suma adicional de 105.200 dólares para la celebración de un período de sesiones dividido en 2000.

C. Relación de las solicitudes propuestas con el plan de mediano plazo para el período 1998–2001 y el proyecto de presupuesto por programa para el bienio 2000–2001

4. La mencionada solicitud de la Asamblea está relacionada con las actividades que figuran en el subprograma 3, Desarrollo progresivo y codificación del derecho internacional, del programa 4, Asuntos jurídicos, y el programa 27, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y servicios de conferencias, del plan de mediano plazo para el período 1998–2001, y la Sección 8, Asuntos jurídicos, y la Sección 2, Asuntos de la Asamblea General y servicios de conferencias, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000–2001. No se necesitarán modificaciones de los programas mencionados como consecuencia de las actividades solicitadas en el proyecto de resolución.

D. Necesidades adicionales para el bienio 2000–2001

5. Si la Asamblea General aprobara el proyecto de resolución A/C.6/55/L.6, la Comisión celebraría un período de sesiones dividido de 12 semanas de duración en Ginebra, del 23 de abril al 1º de junio y del 12 de julio al 10 de agosto de 2001. La celebración de un período de sesiones dividido tendría como consecuencia gastos adicionales para los viajes del Presidente y los miembros de la Comisión (99.000 dólares) y los viajes de los miembros de la Secretaría (14.000 dólares).

E. Posibilidades de absorción de los gastos

6. La prestación de servicios sustantivos a dos períodos de sesiones de 12 semanas de duración, incluido un período de sesiones dividido en 2000, de la Comisión de Derecho Internacional, se ha incluido en el presupuesto por programas para el bienio 2000–2001. No obstante, no hay créditos previstos para las necesidades adicionales relacionadas con la celebración de otro período de sesiones dividido en 2001.

7. En cuanto a las necesidades de servicios de conferencias, el presupuesto por programas para el bienio 2000–2001 incluye créditos no sólo para las reuniones que ya están incluidas en el calendario de conferencias sino también para las reuniones que han de añadirse más adelante debido a decisiones de la Asamblea General, siempre y cuando el número y la distribución de las reuniones corresponda a los planes de años anteriores. Sobre esa base, se prevé que no se necesitarán recursos adicionales para la prestación de servicios de conferencias a la Comisión.

8. El período de sesiones celebrado en 2000 permitió realizar ahorros debido a que: dos miembros que residían en Ginebra no necesitaron viajar ni percibieron dietas; el nivel de las dietas aplicable era inferior al presupuestado; y el número de participantes fue inferior al previsto. Teniendo en cuenta que los ahorros globales logrados en 2000 compensarían íntegramente los costos adicionales del viaje de los miembros y los funcionarios de la Secretaría para participar en un período de sesiones dividido en 2001, no se necesitarían recursos adicionales como resultado de la aprobación del proyecto de resolución A/C.6/55/L.6.

F. Resumen

9. **Por consiguiente, si la Asamblea General aprobara el proyecto de resolución A/C.6/55/L.6, no se necesitarían recursos adicionales en la sección 8, Asuntos jurídicos, del presupuesto por programas para el bienio 2000–2001.**
